



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CIRCOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: JYS Fecha: 10 DIC. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177 - 2021-GRC/GA

Callao, 10 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000842 del 08 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **PEAAR S.A.C.**; el Memorando N°650-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2438-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°482-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 20 de agosto de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1698-2021-GRC/GRECYD del 24 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°5656-2021-GRC/GA-OL del 24 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°4119-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 15 de octubre de 2021, del Coordinador de la Unidad de Valor Referencial y Valor Estimado; el Informe N°4621-2021-GRC/GA-OL del 19 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°994-2021-GRC/GAJ del 22 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°863-2021-GRC/GRPPAT del 05 de noviembre de 2021, el Informe N°3481-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3258-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3829-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000842 del 08 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **PEAAR S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000786 por la suma de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles), respecto a la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de materiales de acondicionamiento, edificio y estructura, a cargo de la Oficina de Administración de Villas Regionales - Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorando N°650-2021-GRC/GA-TESO del 19 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2872-2021-GRC/GA-OL del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **PEAAR S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra **N°2019-000786** por el importe de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles) en el periodo comprendido del 28/11/2019 al 20/05/2021 como consta en la consulta de Requerimiento generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°919-2021-GRC/GRECYD del 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; en atención al Informe N°2267-2021-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, remite a ésta el Informe N°223-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, el cual contiene el Informe Técnico, señalando que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por lo que solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PEAAR S.A.C.**;

Que, mediante Informe N°2438-2021-GRC/GA-OL del 07 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **PEAAR S.A.C.**, por la suma de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1698-2021-GRC/GRECYD del 24 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en atención al Informe N°482-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 20 de agosto de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, remite los actuados a la Oficina de Logística con la aclaración requerida para que se continúe con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PEAAR S.A.C.**;

Que, mediante Informe N°4119-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 15 de octubre de 2021, el Coordinador de la Unidad de Valor Referencial y Valor Estimado, en atención al Memorandum N°5656-2021-GRC/GA-OL del 24 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a ésta la información aclaratoria con la finalidad de que se prosiga con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **PEAAR S.A.C.**;





ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERGO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 545 Fecha: 10 DIC 2021

Que, mediante Memorando N°994-2021-GRC/GAJ del 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 19 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°4621-2021-GRC/GA-OL del 19 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **PEAAR S.A.C.** por el importe de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N°863-2021-GRC/GRPPAT del 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1700-2021-GRC/GA del 27 de octubre del 2021 de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional la autorización de habilitación presupuestal, en virtud a lo indicado en el Informe N°3330-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N°3258-2021-GRC/GRPPAT del 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 05 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3481-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N°3526-2021-GRC/GRPPAT del 26 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6629-2021-GRC/GA-OL del 24 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3829-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009021, por la suma de S/ 9,658.00 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **PEAAR S.A.C.**, por el importe de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019002099, la Orden de Compra N°2019-000786, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO

FEJATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 545 Fecha: 10 DIC 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **PEAAR S.A.C.**, por el importe de S/ 9,657.30 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000786, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°223-2021-GRC/GRECYD-OAVR e Informe N°482-2021-GRC/GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorándum N°919-2021-GRC/GRECYD y Memorándum N°1698-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°2438-2021-GRC/GA-OL, el Memorándum N°5656-2021-GRC/GA-OL e Informe N°4621-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°994-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3829-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3829-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009021, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9021	2-09	0182	2.3.1 6.1 3	184.00
			2.3 1 11.1 1	9,474.00
TOTAL				9,658.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **PEAAR S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

